RESOLUCIÓN ANTSV N° 616/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LCO SBE N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" CON ID N° 412374.

Asunción, 26 de septiembre de 2022.

VISTO: El Memorándum DOC N° 199/2022, con Expediente N° 20223257, por la cual la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Ejecutiva para su consideración, la aprobación de la adjudicación del proceso licitatorio LCO SBE N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" – ID 412374.

CONSIDERANDO: La Resolución 520/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" - ID N° 412374, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".

El Acta de Apertura de Ofertas física para la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica **N° 03-22**, de fecha 06/09/22 en donde se menciona que se presento la siguiente empresa: GRUPO GUIDE S.A.

El Memorándum CEO N° 03/2022 por el cual los Miembros del Comité Evaluador del proceso licitatorio LCO SBE N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" – ID 412374 remite a la Dirección Operativa de Contrataciones el Informe de Evaluación N° 12/2022 *«LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" – ID N° 412374».*

Que, en el Informe de Evaluación N° 12/2022 el Comité de Evaluación manifiesta lo siguiente: *"**CONCLUSIÓN**: De conformidad al resumen de las documentaciones analizadas, el Comité, constó que el oferente GRUPO GUIDE S.A., cumple a cabalidad con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, podrá ser considerado con oferta elegible".* Por lo tanto, recomienda: *«**ADJUDICAR** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA LECTRÓNICA N° 03/22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" – ID N° 412374 a la firma GRUPO GUIDE S.A., según el siguiente detalle:*

Nombre	*Cantidad de funcionarios/as*	*Precio Unitario Estimado*	*Montos de Referencia*
Seguro Médico	• *Minima:30* • *Máxima: 59*	*Gs. 12.000.000*	• *Mínimo: Gs. 360.000.000* • *Máximo: Gs. 708.000.000*

La disponibilidad presupuestaria, conforme al PAC del ID N° 412374; la cual dispone para el Presente Ejercicio Fiscal 2022, un monto de Gs.100.000.000.- conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 44/2022 de fecha 09/08/202, afectado al Objeto de Gasto 271 – SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo H. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 616/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LCO SBE N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 412374.

Que, de conformidad al Art.28. ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la oferta es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2022 – "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" CON ID N° 412374.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: *"Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley... ".*

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 establece las funciones de la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): *"Ejercer la representación y dirección general de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial"; "Ejercer la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos".*

Que, según la Resolución N° 01/2018, del Directorio de la ANTSV, en su Artículo 1°, se nombra a la Sra. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 12/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, conforme a los términos y alcances allí expuestos

Artículo 2°: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/2022 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" CON ID Nº 412374, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 271, a la empresa que se detalla en el cuadro:

N°	EMPRESA	RUC	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO DE REFERENCIA
1	GRUPO GUIDE S.A.	80015749-4	MÍNIMA: 30 MÁXIMA: 59	Gs. 12.000.000	MÍNIMO: Gs. 360.000.000.- MÁXIMO: Gs. 708.000.000.-

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Abg. Alfredo D... González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 616/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO LCO SBE N° 03-22 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" CON ID N° 412374.

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°: AUTORIZAR la firma del Contrato respectivo.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py
Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay